

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se modifica la Orden de 28 de marzo de 1999 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas.

Por Decreto 11/1999, de 26 de enero, se establece y regula el régimen jurídico de las ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y hábitats de especies protegidas.

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 28 de marzo de 1999, publicada en el D.O.E. n.º 43, de 13 de abril, en desarrollo de dicho Decreto se convocaron las ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas.

En el artículo 12 de la citada Orden, se establece que las actividades aprobadas se deberán ejecutar en el plazo establecido en la Resolución y finalizar los mismos antes del día 1 de diciembre de 1999. A su vez en el artículo 13 de la misma Orden se dispone que la Resolución por la que se acuerde la concesión quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, además, antes del periodo establecido una serie de documentos.

Debido a las últimas lluvias la entrada en las distintas fincas se ha visto muy dificultada por lo que procede ampliar los plazos fijados en dichos artículos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 11/1999, de 26 de enero, de ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y hábitats de especies protegidas, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—La referencia que en el artículo 12 de la Orden de 28 de marzo de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (D.O.E. n.º 43, de 13 de abril) se hace al 1 de diciembre de 1999 queda a todos los efectos establecida en el 1 de febrero del 2000.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para adoptar todas aquellas medidas que se estimen convenientes para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de noviembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de noviembre de 1999, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de octubre de 1999 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión

de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.